



**JURÍDICO**  
CONSEJERÍA JURÍDICA

## ACUERDO 03/2025 POR EL QUE SE ESTABLECE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL Y ESCUDO DE IDENTIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

**OBSERVACIONES GENERALES.-** La disposición OCTAVA transitoria del presente ordenamiento, abroga el Acuerdo 05/2018 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se da a conocer el escudo de Identidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5627, de fecha 2018/08/29.

Aprobación	2025/05/06
Publicación	2025/05/07
Vigencia	2025/05/07
Expidió	Fiscalía General del Estado (FGE)
Periódico Oficial	6422 Alcance "Tierra y Libertad"



Al margen superior un logotipo que dice.- Morelos fiscalía general del estado.- FGE.

EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, FRACCIÓN III, 5, FRACCIÓN XIV, 21, 22, FRACCIONES I, II, VII Y XXXVI, Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 3, FRACCIÓN V, 22 Y 23, FRACCIONES I, IX, XXXIV, Y XXXVIII; DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía General del Estado de Morelos (en adelante Fiscalía General), como órgano constitucional autónomo, se erige como garante de la función sustantiva del Estado en materia de procuración de justicia. Su competencia, anclada en el mandato constitucional de investigar y perseguir los delitos,<sup>1</sup> no es únicamente una facultad jurídica; es, en esencia, una responsabilidad indeclinable con la verdad, la legalidad y la dignidad de las personas.

Bajo esta premisa, la transformación de su identidad institucional, expresada mediante la adopción de un nuevo escudo y una imagen renovada responde a una exigencia estructural, normativa y simbólica: restaurar la legitimidad social mediante una redefinición profunda de su ser y de su deber ser.

Desde la perspectiva de la doctrina administrativa contemporánea, como lo ha sostenido Gregorio Montero, tanto los estados como las administraciones se encuentran obligados, no solo a replantear los procesos de reforma, sino también a producir transformaciones profundas en las instituciones públicas y la forma de gestionarlas, interpretando de manera adecuada las necesidades de la ciudadanía y las bases del desarrollo humano integral en cada contexto,<sup>2</sup> es decir; las

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21.

<sup>2</sup> Gregorio Montero, "Fundamentos éticos de la gestión pública", 2017, Revista de Administración Pública No. 114, Volumen LII, pp. 49 y 50., consultado el 01 de mayo de 2025. Disponible en: <https://inap.mx/wp-content/uploads/2020/08/rap144.pdf>





GENERAL DEL ESTADO” en la parte inferior y el nombre “MORELOS” en la parte superior, flanqueado por una línea a cada lado. En su núcleo, se sitúa un escudo dividido verticalmente en dos secciones: en la parte izquierda, las siglas “FGE” en disposición vertical; en la parte derecha, subdividida a su vez de forma horizontal, se integran en la parte superior una balanza y, debajo de esta, un ojo que expresa supervisión y compromiso con la justicia; finalmente, en la parte inferior, aparece la silueta territorial del estado de Morelos en negativo sobre fondo negro. Esta composición gráfica sintetiza la estructura funcional de esta Institución de Procuración de Justicia, su visión y misión de justicia y su ámbito competencial, proyectando una imagen de orden, legalidad y pertenencia territorial.

Además, esta estructura formal se complementa con una carga simbólica que refuerza los valores institucionales que guían la actuación de la Fiscalía General. El círculo exterior representa la universalidad de la justicia, su vocación incluyente y su permanencia como principio rector. Las siglas “FGE” aseguran una identificación clara ante la ciudadanía, mientras que la balanza como símbolo de justicia y equilibrio institucional que remite a la imparcialidad y legalidad que deben regir la función institucional. El ojo simboliza supervisión y compromiso con la justicia, dejando claro el compromiso institucional con el ejercicio del poder justo. La silueta del estado reafirma el arraigo local, la competencia territorial y el compromiso con los asuntos de la ciudadanía.

En ese sentido, el Escudo de Identidad proyecta una imagen de orden y seguridad jurídica, cualidades esenciales para una institución encargada de la investigación de los delitos y del acceso a la justicia. La elección cromática del azul oscuro y el gris claro no es fortuita, comunican profesionalismo, integridad, transparencia y equilibrio. Estos elementos visuales cumplen una función simbólica que refuerza los valores de legalidad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

Como sostiene Mario Melgar Adalid, las instituciones públicas requieren constantemente “reelaborar su narrativa simbólica” para mantenerse vigentes ante las nuevas realidades sociales y políticas, pues sin esta renovación, corren el riesgo de alejarse de su función sustantiva.<sup>5</sup> En este sentido, el nuevo Escudo de Identidad se constituye como una representación gráfica de un nuevo pacto

<sup>5</sup> Melgar Adalid, “El Estado y su legitimidad”, 2004.

institucional con el pueblo morelense que busca reconstruir la legitimidad social, mejorar la percepción pública y consolidar la confianza ciudadana.

Asimismo, el eslogan oficial “Justicia para ti” se integra como elemento gráfico y discursivo de la identidad institucional, reforzando el principio de proximidad ciudadana y justicia centrada en la persona. Este lema sintetiza una nueva visión humanista de la procuración de justicia que privilegia la atención prioritaria a víctimas, mujeres, niñas, niños y adolescentes, y que combate de forma decidida la corrupción y la impunidad. Tal enfoque responde a una concepción contemporánea de la función del Ministerio Público como garante de los derechos humanos y no sólo como órgano persecutor del delito.<sup>6</sup>

Por ello, la adopción de este Escudo y su incorporación en el Manual de Identidad Institucional no constituye únicamente una actualización gráfica, sino una expresión normativa del principio de legalidad en su dimensión material, que exige que toda actuación del Estado esté guiada por la finalidad pública, la rendición de cuentas y la racionalidad administrativa. Esta acción, enmarcada en el artículo 134 constitucional y en la doctrina de la “administración pública por resultados”, fortalece la coherencia interna de la Fiscalía y le otorga herramientas simbólicas para ejercer su función de manera eficaz, legítima y cercana a la ciudadanía.

Finalmente, es importante mencionar que este instrumento se encuentra apegado a los principios constitucionales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; de igual manera se constató a través del área competente respecto de la suficiencia presupuestal para su implementación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en la construcción del presente instrumento, se observan las disposiciones y políticas en materia de mejora regulatoria a fin de que este órgano constitucional autónomo, al emitir regulaciones, se apegue a las mismas.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

<sup>6</sup> Zamora Piernas, “Derecho Constitucional Mexicano”, 2019.

## **ACUERDO 03/2025 POR EL QUE SE ESTABLECE LA NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL Y ESCUDO DE IDENTIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer y dar a conocer la nueva imagen institucional y Escudo de Identidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos, a la población en general, a los Poderes Constituidos, a los órganos constitucionales autónomos, a los organismos de relevancia constitucional de los tres órdenes de gobierno, así como a las entidades federativas, los municipios, y demás entes gubernamentales, cuya adopción y utilización es de observancia obligatoria en el ámbito interno y en su proyección institucional.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Coordinación General, a la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General;
- II. Dirección General, a la Dirección General de Comunicación Social de la Fiscalía General;
- III. Escudo de Identidad, al Escudo de Identidad de la Fiscalía General;
- IV. Fiscalía General, a la Fiscalía General del Estado de Morelos;
- V. Fiscal General, a la persona titular de la Fiscalía General;
- VI. Isologo, al elemento gráfico compuesta por texto e imagen en una misma unidad con el objeto de identificar y representar a una institución;
- VII. Manual de Identidad, al documento elaborado por la Dirección General en formato impreso o digital, que define y recopila, de manera interna y externa, los posibles usos, aplicaciones y reproducciones gráficas adecuadas de la imagen institucional y Escudo de Identidad, y
- VIII. Unidades administrativas, a las unidades administrativas que integran la Fiscalía General.

**Artículo 3.** El Escudo de Identidad de la Fiscalía General, es un isologo institucional de carácter distintivo conformado por:

- I. Un emblema circular de triple contorno, al exterior con un mayor grosor que contiene en el interior la leyenda "FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO" en la

parte inferior, y el nombre del estado “MORELOS” con una línea de cada lado en la parte superior, ambos en letras mayúsculas y de color azul oscuro;

II. En el núcleo se ubica un escudo dividido en dos secciones verticales:

a. La primera a la izquierda: las siglas “FGE” de manera vertical en mayúsculas, que representan a la Fiscalía General;

b. La segunda subdividida por la mitad de manera horizontal:

1) En la parte superior: un símbolo de balanza que remite a la justicia y al equilibrio institucional y debajo un ojo que representa la supervisión y compromiso con la justicia, y

2) En la parte inferior: la silueta territorial del estado de Morelos en negativo sobre fondo gris.

**Artículo 4.** Los elementos que contiene el Escudo de Identidad guardan los significados siguientes:

I. El círculo exterior: representa la universalidad de la justicia, su acceso para todas las personas y su permanencia como valor institucional;

II. Las siglas FGE: identifican con claridad a la institución y refuerzan su presencia ante la ciudadanía como Fiscalía General del Estado;

III. El símbolo de la balanza: evoca imparcialidad, legalidad y garantía de derechos;

IV. El símbolo del ojo: representa la supervisión y compromiso con la justicia;

V. La silueta del estado de Morelos: afirma el arraigo local, la competencia territorial y el compromiso con los asuntos de la ciudadanía, y

VI. Los colores azul oscuro y gris claro: representan, respectivamente, la integridad del servicio público, profesionalismo, transparencia y equilibrio institucional.

**Artículo 5.** El eslogan oficial de la Fiscalía General “Justicia para ti”, deberá integrarse como elemento gráfico complementario en los espacios y materiales definidos por el Manual de Identidad.

**Artículo 6.** El isologo del Escudo de Identidad de la Fiscalía General es el siguiente:



**Artículo 7.** El Escudo de Identidad de la Fiscalía General deberá ser utilizado en las credenciales de identificación del personal, credenciales de portación individual de arma de fuego, en los vehículos operativos oficiales, al interior y al exterior de las instalaciones, documentos oficiales, papelería, uniformes del personal administrativo y operativo, y demás aditamentos para el cumplimiento de las atribuciones de esta Fiscalía General.

El Escudo de identidad de la Fiscalía General, podrá ser utilizado en artículos de oficina y accesorios evocativos, documentos de suscripción conjunta, mamparas, carteles en eventos públicos y privados, y demás elementos en que puedan ser empleados, ya sea por personal de esta Fiscalía General, o bien, por terceros de conformidad con la autorización expresa que para cada caso emita la persona titular de la Coordinación General, con la participación de la Dirección General, por cuanto al diseño.

**Artículo 8.** El Escudo de Identidad, no deberá ser modificado, adicionado deformado, debiendo respetarse sus proporciones, pudiendo, en su caso, ser impreso en blanco y negro, o bien, en escala de grises, de acuerdo con el Manual de Identidad.





para el cumplimiento del presente Acuerdo. Por lo que se deberán de realizar las gestiones necesarias como es; el cambio de sellos, elementos gráficos, logotipos internos y externos, materiales administrativos, señalética y cualquier otro medio en el que se requiera ser utilizado el Escudo de Identidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

**SEXTA.** Se instruye a la Coordinación General de Administración, para que realice las gestiones administrativas necesarias para la emisión de las credenciales de portación individual de arma de fuego, así como las credenciales de identificación del personal activo, pensionado y jubilado, bajo el nuevo Escudo de Identidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos a que haya lugar.

Las credenciales a que hace referencia el párrafo que antecede que hayan sido emitidas con anterioridad al presente Acuerdo mantendrán su vigencia hasta en tanto esta no fenezca.

**SÉPTIMA.** Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social para que en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, emita el Manual de Identidad a que hace referencia el presente instrumento.

**OCTAVA.** Se abroga el Acuerdo 05/2018 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se da a conocer el escudo de Identidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicado el 29 de agosto de 2018 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5627.

**NOVENA.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas o administrativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Morelos, en la ciudad de Temixco, Morelos; a 06 de mayo de 2025.

**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**MTRO. EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS**  
**RÚBRICA.**